



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE JUNIO DE 2021

No. 617

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso a los propietarios de los vehículos que se indican en el Anexo, para que éstos sean retirados de los diferentes Depósitos Vehiculares, a cargo de la Secretaría de Movilidad 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda en Conjunto 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Sistema de Ahorro del INVI 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa de Condominio Familiar 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Extintos Fideicomisos: Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) 24

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Solicitudes Arco 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Comisión de Transparencia 28

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio UGAJ/DGCCC/328/2021 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-007-2021 y 30001118-008-2021.- Convocatoria 003-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo mantenimiento y reparación de infraestructura urbana, así como los servicios profesionales para dar cumplimiento a los trámites normativos y legales de los proyectos de obra pública 55
- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30-001-067-003-21 y 30-001-067-004-21.- Convocatoria No. 003/21.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades 59
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número 30001127-005-2021.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación del mercado público 337, "Chalma de Guadalupe" 62

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Prestadora de Servicios Profesionales y Operativos, S.A. de C.V. 66

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente, número 935/2019 (Tercer Publicación) 67

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO, PARA QUE ÉSTOS SEAN RETIRADOS DE LOS DIFERENTES DEPÓSITOS VEHICULARES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16 y 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I y XLI, 55, 56, 85 y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2, 3, 5, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2°, 7°, fracción XI y 36, fracción XII, 193, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 238, 239 y 240 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y 231, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356, del Código Fiscal de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Movilidad, antes Secretaría de Transportes y Vialidad, correspondió calificar las infracciones e imponer sanciones derivadas del incumplimiento de disposiciones contenidas en la entonces Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, de los vehículos remitidos a depósitos vehiculares hasta el 13 de febrero de 2011.

Que una alta cantidad de unidades remitidas a los depósitos vehiculares, administrados por la Secretaría de Movilidad, se encuentran en abandono físico y administrativo respecto a los procesos de sustanciación por las áreas administrativas correspondientes, para la liberación de estas. Lo que ha propiciado un sobrecupo de unidades con más de diez años de remisión; esto ha traído consigo una serie de problemas en relación a la seguridad, salud y control para la identificación de unidades. Esta problemática conlleva al ejercicio de gasto público de manera ineficaz, al tener que erogar presupuesto por diversos conceptos para salvaguardar unidades abandonadas que se han convertido en desecho ferroso.

Que este tipo de abandonos administrativos, mediante procesos abiertos frente a otras dependencias, institutos o tribunales, de los cuales no se les ha dado seguimiento por parte de los poseedores, ni se ha emitido una resolución al respecto; continúa impactando en la operación y las funciones de la Secretaría de Movilidad como el área encargada exclusivamente del resguardo de vehículos.

Que la organización administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia, en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que en los depósitos vehiculares administrados por la Secretaría de Movilidad, se encuentran unidades que fueron remitidas por la entonces Coordinación de Supervisión de los Servicios al Transporte de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad con motivo de la comisión de diversas infracciones a la entonces Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento hasta el 13 de febrero de 2011.

Que los vehículos a que se refieren los apartados anteriores no han sido reclamados por los propietarios que acrediten el interés jurídico, conforme al artículo 231, párrafo tercero, del Código Fiscal Vigente.

Que los vehículos a que se refieren los apartados anteriores no han sido reclamados por más de dos meses a partir del procedimiento instaurado. Se trata de vehículos que no se encuentran relacionados con procedimientos administrativos, juicios o medios de impugnación, hasta el 30 de marzo de 2021, según informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad.

Que mediante oficio con nomenclatura DGAJ/DDLC/0011/2021 emitido por la Dirección de lo Consultivo en referencia al oficio con nomenclatura SM/DGAJ/DC/000213/2021 turnado por la Dirección de lo Contencioso, ambas adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad, determinó que de un total de 178 vehículos remitidos antes de 2011, de los cuales 92 se encuentran remitidas al depósito denominado “EL IMÁN” y 86 se encuentran remitidas al depósito denominado “Renovación”, no fue encontrado procedimiento administrativo, juicio o medio de impugnación alguno.

Que mediante oficio emitido por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante el “Instituto”, con nomenclatura INVEACDMX/DG/DESC/042/2020, se determinó que un total de 21 vehículos remitidos al depósito denominado “EL IMÁN”, están relacionados con procedimientos de verificación instaurados por el Instituto ya mencionado, de los cuales fueron notificadas las liberaciones correspondientes, en cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Jurisdiccional y para el pago de las multas impuestas. Transcurriendo más de un mes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 231 del Código Fiscal y sin que se haya presentado persona alguna para acreditar la propiedad o interés jurídico sobre las unidades.

Que mediante el oficio antes señalado, el “Instituto” determinó que un total de 48 vehículos remitidos al depósito denominado “EL IMÁN”, no fueron relacionados con procedimientos instaurados por el “Instituto”, sin que advierta algún proceso administrativo, juicio o medio de impugnación respecto a las unidades vehiculares derivado de la respuesta otorgada mediante oficio con nomenclatura DGAJ/DDLC/0011/2021, emitido por la Dirección de lo Consultivo en referencia al oficio con nomenclatura SM/DGAJ/DC/000213/2021, turnado por la Dirección de lo Contencioso, ambas adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad.

Que por conducto del oficio emitido por el “Instituto”, se identificaron 157 vehículos relacionados con procedimientos de verificación instaurados por el “Instituto” y cuya resolución fue notificada a los interesados, sin que en el expediente se advierta que se haya pagado la multa impuesta, de los cuales se reconoce la validez de la ejecutoria.

Que a través del oficio emitido por el “Instituto”, se identificaron 166 unidades que corresponden a estructuras metálicas adaptadas para bicitaxis, las cuales no cuentan con elementos de identificación, constituyéndose como desecho ferroso.

Que mediante oficio emitido por la Dirección General de Registro Público del Transporte, con nomenclatura DGRPT/02098/2021, se identificó que del total de 570 unidades sujetas a ser compactadas, 262 no cuentan con anotación electrónica (bloqueo administrativo) que impida que sean consideradas para el proceso en cuestión, 142 no se encuentran registradas en los padrones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y 166 unidades identificadas como calandrias (vehículos prefabricados) no cuentan con datos específicos como número de serie y/o número de placa que permitan su localización en los padrones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, pues no cumplen con las características para ser vehículos automotores.

Que mediante oficio emitido por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con nomenclatura SCG/OICSEMOVI/0394/2021, se pronunció ese ente fiscalizador a efecto de dar el acompañamiento correspondiente para el proceso de la compactación de vehículos que se encuentran al interior de los depósitos vehiculares administrados por la Secretaría de Movilidad.

Que en términos de los artículos 352, 353 y 355 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente se realizó el inventario correspondiente de las unidades dentro de los depósitos, en acompañamiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad para determinar el estado físico de las unidades en el que se encuentran en el momento del levantamiento del inventario, así como el deterioro que guardan.

Que transcurrido el plazo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 231, 352 y 355, del Código Fiscal de la Ciudad de México, los bienes son susceptibles de causar abandono en favor de la Ciudad de México, a partir de que surtió efectos la notificación que realice la autoridad administrativa competente, los cuales pueden ser destruidos cumpliendo con el procedimiento correspondiente.

Que a través del presente Aviso se notificará al público en general, a efecto de que los legítimos propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en los depósitos vehiculares de la Ciudad de México, gocen del término de un mes para acudir ante la autoridad para acreditar tal carácter; motivo por el cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO, PARA QUE ÉSTOS SEAN RETIRADOS DE LOS DIFERENTES DEPÓSITOS VEHICULARES A CARGO DE LA SECRETARÍA MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se hace del conocimiento de los concesionarios, titulares de los derechos de propiedad o posesión de los vehículos que se encuentran en los depósitos vehiculares a cargo de esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, descritos en el Anexo Único del presente instrumento, que disponen del término de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso, para acudir ante la Dirección de Operación y Licencias de Transporte de Ruta y Especializado de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en el edificio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 269, 2º piso, de la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, para acreditar tal carácter, así como determinar el ingreso a los depósitos, proceder al pago de los adeudos correspondientes, y de ser el caso el retiro del vehículo correspondiente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de los titulares del derecho de propiedad o posesión de los vehículos que se encuentran en los depósitos vehiculares administrados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que transcurrido el plazo a que se refiere el numeral anterior, sin que los vehículos sean retirados, pasarán a ser propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para ser enajenados fuera de remate para su compactación, en cuyo caso el procedimiento estará a cargo de la Secretaría de Movilidad con la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la Secretaría de la Contraloría General, todas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de circulación en la Ciudad de México para su conocimiento y observancia.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. – Remítase a la Tesorería de la Ciudad de México, copia certificada de los procedimientos administrativos en los que se determinó el depósito de los vehículos materia del presente Aviso, para que, en su caso, reconozca y proceda la cancelación de los créditos fiscales generados por el almacenaje de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 351 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 04 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ANEXO ÚNICO
UNIDADES

Nº DEPÓSITO FECHA DE RESGUARDO ACTA PLACA MARCA TIPO MODELO

1	IMÁN	17/10/02	659568	1165	L74311	CHEVROLET	CHEVY	1968
2	IMÁN	19/11/02	667389	1673	L82468	VW	SEDAN	1964
3	IMÁN	22/11/02	671865	1743	L96298	VW	SEDAN	2001
4	IMÁN	28/11/02	671983	1929	L56109	NISSAN	TSURU	N/A
5	IMÁN	09/11/03	754021	7416	L80255	VW	POINTER	2002
6	IMÁN	19/11/03	748673	6728	512MRS	VW	SEDAN	1967
7	IMÁN	05/02/04	766430	710	426/2000	NISSAN	TSURU	2003
8	IMÁN	01/04/04	780328	3040	L-44156	VW	SEDAN	2001
9	IMÁN	21/04/04	784672	3586	759LUK	VW	SEDAN	1964
10	IMÁN	24/06/04	800708	5562	629-MFP	VW	SEDAN	1962
11	IMÁN	03/07/04	754199	645	8894	VW	SEDAN	1961
12	IMÁN	23/07/04	807636	6288	L77582	VW	SEDAN	2001
13	IMÁN	28/07/04	802682	6713	986-SSC	CHEVROLET	CHEVY	N/A
14	IMÁN	03/08/04	802769	7028	706-STY	NISSAN	TSURU	1962
15	IMÁN	05/08/04	815608	7157	994-PPZ	VW	SEDAN	1967
16	IMÁN	11/08/04	815656	7304	357RCD	VW	SEDAN	2001
17	IMÁN	12/08/04	815682	7372	L-67481	VW	SEDAN	1992
18	IMÁN	17/08/04	815762	7542	976SEV	NISSAN	TSURU	2003
19	IMÁN	04/09/04	818931	8291	L-80283	VW	SEDAN	2001
20	IMÁN	14/10/04	825344	9158	934PUZ	VW	SEDAN	1994
21	IMÁN	15/10/04	825355	9194	433-RUD	NISSAN	TSURU	1993
22	IMÁN	17/11/04	840276	10170	561SGR	VW	SEDAN	1994
23	IMÁN	02/02/05	861493	693	L-87511	VW	SEDAN	1999
24	IMÁN	28/02/05	861563	1592	L-97277	VW	POINTER	2002
25	IMÁN	04/04/05	899897	2518	L79657	VW	SEDAN	1994
26	IMÁN	12/04/05	899953	2743	L80402	VW	SEDAN	1993
27	IMÁN	20/04/05	899988	3019	L79044	CHEVROLET	CHEVY	2004
28	IMÁN	08/06/05	937132	4449	L80096	VW	SEDAN	2002
29	IMÁN	27/06/05	937191	4784	L78665	NISSAN	TSURU	2003
30	IMÁN	13/08/05	1139248	3925	273TRN	VW	SEDAN	2003
31	IMÁN	14/09/05	976791	6696	L79805	NISSAN	TSURU	2004
32	IMÁN	10/10/05	1017961	7187	L80177	NISSAN	TSURU	2002
33	IMÁN	26/10/05	1041719	7547	940-MBT	NISSAN	TSURU	1999
34	IMÁN	04/11/05	1041750	7679	L79487	CHEVROLET	CHEVY	2001
35	IMÁN	04/11/05	1041742	7667	343RTE	VW	SEDAN	2001
36	IMÁN	14/11/05	1041822	7876	L-78575	CHEVROLET	CHEVY	2005
37	IMÁN	23/11/05	1041871	8079	L79738	CHEVROLET	CHEVY	1993

38	IMÁN	13/02/06	1130229	1366	L72800	VW	SEDAN	1992
39	IMÁN	10/01/07	1388032	73	L70337	VW	SEDAN	2001
40	IMÁN	07/05/07	1483148	1571	L96260	VW	SEDAN	1988
41	IMÁN	11/05/07	1483173	1613	S-09837	VW	SEDAN	1999
42	IMÁN	08/06/07	1531305	2005	387TLY	VW	SEDAN	1999
43	IMÁN	13/06/07	1531353	2092	237-UHH	VW	SEDAN	1994
44	IMÁN	14/06/07	1531367	2123	L 58493	VW	POINTER	2005
45	IMÁN	22/06/07	1559210	2283	L96668	NISSAN	TSURU	2001
46	IMÁN	05/07/07	1566416	2520	L87367	VW	SEDAN	2000
47	IMÁN	14/07/07	1531354	2126	326-UWH	DODGE	ATOS	2003
48	IMÁN	02/09/07	36	2946	L17043	NISSAN	TSURU	2002
49	IMÁN	02/10/07	151	3204	L39213	VW	SEDAN	2002
50	IMÁN	21/05/08	541	638	426VVR	VW	SEDAN	1997
51	IMÁN	24/06/08	0605	NA	L40760	CHEVROLET	MONZA	2000
52	IMÁN	20/04/09	965	132	B25880	NISSAN	PLATINA	2000
53	IMÁN	15/05/09	1002	226	B 20896	CHEVROLET	CORSA	2004
54	IMÁN	21/05/09	1003	248	L59811	NISSAN	TSURU	2003
55	IMÁN	25/06/09	1037	345	B-20-048	NISSAN	TSURU	2009
56	IMÁN	23/09/09	1066	905	585-NPG	NISSAN	TSURU	1992
57	IMÁN	05/10/09	1079	1003	L083C2	VW	SEDAN	1990
58	IMÁN	06/10/09	1081	1009	L89964	VW	SEDAN	1996
59	IMÁN	13/10/09	1092	1047	A00986	CHEVROLET	CHEVY	2007
60	IMÁN	22/04/10	28	1854	487-WHG	VW	SEDAN	1996
61	IMÁN	22/04/10	54	1883	527-SEK	VW	SEDAN	1992
62	IMÁN	23/04/10	118	1944	437L2G	CHEVROLET	CHEVY	2001
63	IMÁN	23/04/10	101	1929	186-VDV	VW	POINTER	2002
64	IMÁN	23/04/10	104	1928	945VBV	VW	SEDAN	1994
65	IMÁN	23/04/10	99	1934	691TKW	VW	SEDAN	1993
66	IMÁN	23/04/10	89	1916	942-MNM	NISSAN	TSURU	2001
67	IMÁN	04/05/10	138	1987	135-WYN	VW	SEDAN	2002
68	IMÁN	06/05/10	169	2004	214-SHP	RENAULT	CLIO	2004
69	IMÁN	06/05/10	168	2005	L30734	NISSAN	TSURU	2002
70	IMÁN	07/05/10	178	2034	153URA	VW	SEDAN	1998
71	IMÁN	07/05/10	173	2037	977NVZ	VW	SEDAN	1998
72	IMÁN	11/05/10	209	2058	A97973	NISSAN	TSURU	2009
73	IMÁN	11/05/10	208	2052	L71833	VW	SEDAN	1995
74	IMÁN	21/05/10	306	60	L-22-937	NISSAN	TSURU	N/A
75	IMÁN	25/05/10	335	94	A16389	NISSAN	TSURU	2002
76	IMÁN	31/05/10	344	114	A80285	VW	SEDAN	1992
77	IMÁN	01/06/10	359	128	255-UTY	VW	SEDAN	1993
78	IMÁN	01/06/10	391	160	460-RZW	VW	POINTER	2003

79	IMÁN	01/06/10	369	148	746-SKE	CHEVROLET	CHEVY	N/A
80	IMÁN	01/06/10	372	144	LRA5933	VW	GOLF	1994
81	IMÁN	03/06/10	454	207	365-MGC	VW	SEDAN	1991
82	IMÁN	10/06/10	467	276	A34880	DODGE	ATOS	2006
83	IMÁN	10/06/10	492	281	289MNDR	CHEVROLET	CHEVY	2001
84	IMÁN	10/06/10	473	258	L-25720	VW	SEDAN	1999
85	IMÁN	10/06/10	466	254	376-MGX	VW	POINTER	2001
86	IMÁN	10/06/10	510	312	A-98909	VW	SEDAN	1999
87	IMÁN	10/06/10	505	318	A-86731	CHEVROLET	CORSA	2002
88	IMÁN	23/06/10	4678	3107	637SRX	NISSAN	Nissan	2000
89	IMÁN	12/08/10	571	414	903-TZR	VW	POINTER	1999
90	IMÁN	25/10/10	668	531	B11444	NISSAN	TSURU	2009
91	IMÁN	20/12/10	777	797	N/A	CHEVROLET	CHEVY	N/A
92	IMÁN	08/02/11	807	40	526-UVE	NISSAN	TSURU	2008
93	RENOVACIÓN	14/05/04	786419	4124	L80073	VW	SEDAN	N/A
94	RENOVACIÓN	29/07/04	805867	6919	268MUU	NISSAN	TSURU	N/A
95	RENOVACIÓN	29/07/04	805864	6917	484NEX	VW	SEDAN	N/A
96	RENOVACIÓN	11/08/04	806296	7307	227MJF	VW	SEDAN	N/A
97	RENOVACIÓN	25/08/04	785177	7883	117PNX	VW	SEDAN	N/A
98	RENOVACIÓN	03/11/04	830707	9660	043817	VW	SEDAN	N/A
99	RENOVACIÓN	17/11/04	833646	10201	L79040	NISSAN	TSURU	N/A
100	RENOVACIÓN	01/12/04	833795	10557	004250	DODGE	MICROBÚS	N/A
101	RENOVACIÓN	02/12/04	837813	10805	L79305	NISSAN	TSURU	N/A
102	RENOVACIÓN	10/01/05	849512	152	L80439	CHEVROLET	CHEVY	N/A
103	RENOVACIÓN	19/01/05	866666	443	720MLL	VW	COMBI	N/A
104	RENOVACIÓN	03/03/05	866950	1722	L80603	NISSAN	TSURU	N/A
105	RENOVACIÓN	14/03/05	877689	1986	L56945	DODGE	ATOS	N/A
106	RENOVACIÓN	09/05/05	911040	3515	L80435	VW	SEDAN	N/A
107	RENOVACIÓN	11/05/05	911085	3807	691-SZN	NISSAN	TSURU	N/A
108	RENOVACIÓN	30/05/05	911187	4105	L79411	VW	POINTER	N/A
109	RENOVACIÓN	14/06/05	933923	4594	L77894	VW	SEDAN	N/A
110	RENOVACIÓN	28/07/05	821164	596	953PVB	GMC	CHEVY	N/A
111	RENOVACIÓN	23/08/05	986727	6148	L-80440	VW	SEDAN	N/A
112	RENOVACIÓN	04/10/05	986965	7065	L79439	VW	SEDAN	N/A
113	RENOVACIÓN	20/10/05	1027448	7430	L79819	VW	SEDAN	N/A
114	RENOVACIÓN	10/01/06	1044600	56	L71405	VW	SEDAN	N/A
115	RENOVACIÓN	17/01/06	1100045	259	L80179	VW	SEDAN	N/A
116	RENOVACIÓN	01/02/06	1100163	947	0810102	DINA	AUTOBÚS	N/A
117	RENOVACIÓN	01/02/06	1100164	946	810102	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
118	RENOVACIÓN	01/02/06	1100136	891	6345FH	VW	SEDAN	N/A
119	RENOVACIÓN	02/02/06	1100184	981	90581	DODGE	MICROBÚS	N/A

120	RENOVACIÓN	02/02/06	1134412	998	0360244	DODGE	MICROBÚS	N/A
121	RENOVACIÓN	09/02/06	1134464	1210	0210171	VW	COMBI	N/A
122	RENOVACIÓN	16/02/06	1139829	1494	226-TBD	VW	SEDAN	N/A
123	RENOVACIÓN	16/02/06	1139816	517	763SJS	VW	SEDAN	N/A
124	RENOVACIÓN	23/02/06	1124845	1751	917PUC	CHEVROLET	CHEVY	N/A
125	RENOVACIÓN	10/03/06	1134670	1843	L80570	VW	SEDAN	N/A
126	RENOVACIÓN	18/04/06	1148900	2273	506NDU	VW	COMBI	N/A
127	RENOVACIÓN	10/11/06	1302194	4053	0440395	DODGE	MICROBÚS	N/A
128	RENOVACIÓN	24/11/06	1335746	4169	0011389	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
129	RENOVACIÓN	28/05/07	1483480	1817	S07489	VW	SEDAN	N/A
130	RENOVACIÓN	02/07/07	1559259	2403	114TNU	VW	SEDAN	N/A
131	RENOVACIÓN	02/07/07	1559004	2430	L77942	VW	SEDAN	N/A
132	RENOVACIÓN	09/07/07	1566448	2571	0260371	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
133	RENOVACIÓN	11/07/07	1566453	2576	410107	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
134	RENOVACIÓN	17/07/07	1566471	2604	360254	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
135	RENOVACIÓN	29/07/07	1566482	2636	0940040	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
136	RENOVACIÓN	30/08/07	30	2888	L88745	CHEVROLET	CHEVY	N/A
137	RENOVACIÓN	11/09/07	49	2992	0260491	FORD	MICROBÚS	N/A
138	RENOVACIÓN	02/10/07	148	3214	L52496	NISSAN	TSURU	N/A
139	RENOVACIÓN	08/10/07	179	3286	613TLL	VW	SEDAN	N/A
140	RENOVACIÓN	05/11/07	278	3555	L89925	CHRYSLER	ATOS	N/A
141	RENOVACIÓN	09/11/07	1559190	3677	138-SFT	VW	SEDAN	N/A
142	RENOVACIÓN	24/01/08	103	234	L-48177	VW	SEDAN	N/A
143	RENOVACIÓN	25/01/08	144	250	631NJB	VW	SEDAN	N/A
144	RENOVACIÓN	28/01/08	172	281	353SNX	CHEVROLET	CHEVY	N/A
145	RENOVACIÓN	28/01/08	165	287	0300092	CHEVROLET	VAN	N/A
146	RENOVACIÓN	29/01/08	173	327	L73843	NISSAN	TSURU	N/A
147	RENOVACIÓN	06/02/08	230	365	350-NDE	VW	SEDAN	N/A
148	RENOVACIÓN	06/03/08	311	460	433SHL	VW	SEDAN	N/A
149	RENOVACIÓN	12/03/08	344	501	638TVY	VW	SEDAN	N/A
150	RENOVACIÓN	13/03/08	348	512	103RCE	VW	SEDAN	N/A
151	RENOVACIÓN	04/02/09	567	1	S/P	VW	COMBI	N/A
152	RENOVACIÓN	04/02/09	568	2	295 RRJ	VW	COMBI	N/A
153	RENOVACIÓN	04/02/09	568	3	1BDK	VW	COMBI	N/A
154	RENOVACIÓN	06/02/09	577	12	1BBR	NISSAN	HICHIVAN	N/A
155	RENOVACIÓN	10/02/09	587	23	B18920	VW	SEDAN	N/A
156	RENOVACIÓN	03/03/09	6	48	A01295	NISSAN	PLATINA	N/A
157	RENOVACIÓN	04/03/09	8	50	0030139	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
158	RENOVACIÓN	30/04/09	54	175	L-43566	NISSAN	TSURU	N/A
159	RENOVACIÓN	30/04/09	53	180	320 MAH	VW	SEDAN	N/A
160	RENOVACIÓN	11/05/09	121	281	653TSR	VW	POINTER	N/A

161	RENOVACIÓN	19/06/09	144	321	223-RPS	VW	SEDAN	N/A
162	RENOVACIÓN	11/07/09	169	594	300-UNF	VW	SEDAN	N/A
163	RENOVACIÓN	16/07/09	173	620	L55842	VW	SEDAN	N/A
164	RENOVACIÓN	20/07/09	196	660	L81953	NISSAN	TSURU	N/A
165	RENOVACIÓN	12/08/09	215	802	990NAM	VW	SEDAN	N/A
166	RENOVACIÓN	12/08/09	212	803	700-UMT	VW	SEDAN	N/A
167	RENOVACIÓN	05/10/09	244	1010	973 MMD	CHEVROLET	CHEVY	N/A
168	RENOVACIÓN	26/11/09	225	1131	518ULJ	VW	SEDAN	N/A
169	RENOVACIÓN	04/12/09	233	1161	808NA031	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
170	RENOVACIÓN	08/02/10	6	1406	A-98121	NISSAN	TSURU	N/A
171	RENOVACIÓN	08/02/10	11	1410	283UER	VW	COMBI	N/A
172	RENOVACIÓN	08/02/10	9	1412	L62361	NISSAN	TSURU	N/A
173	RENOVACIÓN	29/07/10	150	377	S/P	GMC	MICROBÚS	N/A
174	RENOVACIÓN	26/10/10	201	571	569VFB	VW	SEDAN	N/A
175	RENOVACIÓN	26/10/10	208	576	119PXH	VW	SEDAN	N/A
176	RENOVACIÓN	26/10/10	207	560	A40673	NISSAN	TSURU	N/A
177	RENOVACIÓN	08/12/10	313	756	A36597	VW	SEDAN	N/A
178	RENOVACIÓN	14/12/10	335	785	10000	CHEVROLET	MICROBÚS	N/A
179	IMÁN	25/04/11	1082	363	268UPR	VW	SEDAN	1995
180	IMÁN	02/08/12	2060	2961	MKL3409	NISSAN	TSUBAME	1994
181	IMÁN	18/10/12	2426	4661	A-88-463	NISSAN	TSURU	2004
182	IMÁN	26/10/12	2455	4369	185VNC	VW	SEDAN	2000
183	IMÁN	07/04/15	4431	N/A	MNA6053	VW	SEDAN	1996
184	IMÁN	11/06/15	4518	2842	J30ABX	FORD	FIESTA	2001
185	IMÁN	16/05/17	1731	1438	A-47914	NISSAN	TSURU	N/A
186	IMÁN	27/07/17	2308	167	G41MX	ITALIKA	FT 125	N/A
187	IMÁN	14/08/17	2307	167	7D6MH	BAJAJ	PULSAR	N/A
188	IMÁN	25/10/17	2549	N/A	A-73752	VW	GOLF	N/A
189	IMÁN	30/10/17	2593	N/A	NBT-34-03	NISSAN	SENTRA	N/A
190	IMÁN	29/01/18	2894	4137	B-24338	NISSAN	PLATINA	N/A
191	IMÁN	29/01/18	2896	3717	A86824	CHEVROLET	CHEVY	2007
192	IMÁN	07/05/18	3415	1591	MRR-52-45	NISSAN	TSURU	2000
193	IMÁN	07/06/18	3543	2243	V39ADA	NISSAN	TSURU	N/A
194	IMÁN	25/07/18	3817	2417	A15663	NISSAN	TSURU	N/A
195	IMÁN	25/11/19	4224	4364	195ZTD	CHEVROLET	CHEVY	2004
196	IMÁN	N/A	N/A		N/A3N1EB31		TSURU	2000
197	IMÁN	N/A	4236	4532	551UPX	VW	SEDAN	1990
198	IMÁN	N/A	N/A	N/A	8T3NJ	ITALIKA	FT 125	N/A
199	IMÁN	N/A	N/A	N/A	2P5XT	ITALIKA	FT125	N/A
200	IMÁN	N/A	N/A	N/A	6P7ZY	KURAZAI	ATOM	N/A

201	IMÁN	N/A	N/A	N/A	4B7MB	ITALIKA	FT 150	N/A
202	IMÁN	N/A	N/A	N/A	G22AL	ITALIKA	FT 125	N/A
203	IMÁN	N/A	N/A	N/A	7C1UN	ITALIKA	FT 150	N/A
204	IMÁN	N/A	N/A	N/A	9P2MR	ITALIKA	RC 150	N/A
205	IMÁN	N/A	N/A	N/A	4A3XG	VENTO	GT 150	N/A
206	IMÁN	N/A	N/A	N/A	3A5SU	ITALIKA	DT 125	N/A
207	IMÁN	N/A	N/A	N/A	5C1JT	ITALIKA	N/A	N/A
208	IMÁN	N/A	N/A	N/A	1E5AX	ITALIKA	RC 150	N/A
209	IMÁN	N/A	N/A	N/A	6D4RG	ITALIKA	FT150	N/A
210	IMÁN	N/A	N/A	N/A	1T9HG	ITALIKA	200	N/A
211	IMÁN	N/A	N/A	N/A	G70TV	HONDA	CARGO	N/A
212	IMÁN	N/A	N/A	N/A	7P4MY	ITALIKA	FT 150	N/A
213	IMÁN	N/A	N/A	N/A	4B6JE	ITALIKA	FT125	N/A
214	IMÁN	N/A	N/A	N/A	5A2EG	ITALIKA	XS150	N/A
215	IMÁN	N/A	N/A	N/A	7473N	ITALIKA	FORZA 125	N/A
216	IMÁN	N/A	N/A	N/A	9U3XH	ITALIKA	150Z	N/A
217	IMÁN	N/A	N/A	N/A	9107P	HONDA	CARGO	N/A
218	IMÁN	N/A	N/A	N/A	1R4RV	VENTO	GT150	N/A
219	IMÁN	N/A	N/A	N/A	V30WC	ITALIKA	FT180	N/A
220	IMÁN	N/A	N/A	N/A	J82UB	ITALIKA	Z125	N/A
221	IMÁN	N/A	N/A	N/A	1746L	ITALIKA	FT125	N/A
222	IMÁN	N/A	N/A	N/A	V59YR	N/A	N/A	N/A
223	IMÁN	SD	N/A	N/A	N/A	ITALIKA	FT 125	N/A
224	IMÁN	SD	N/A	N/A	N/A	ITALIKA	FT 150	N/A
225	IMÁN	N/A	N/A	N/A	3A8DU	ITALIKA	SD	N/A
226	IMÁN	SD	SD	SD	695JV	ITALIKA	N/A	N/A
227	IMÁN	19/03/13	2739	833	A31715	FORD	FIESTA	2004
228	IMÁN	10/07/14	4001	2467	A64135	NISSAN	TSURU	2007
229	IMÁN	17/02/15	4324	638	A-56-363	FORD	FIESTA	2012
230	IMÁN	09/10/15	4840	5886	A-82-970	FORD	FIESTA	2011
231	IMÁN	04/10/16	984	3280	A74914	NISSAN	TIIDA	N/A
232	IMÁN	25/10/16	987	3277	M02327	FORD	IKON	2011
233	IMÁN	26/10/16	1011	3288	B25627	CHEVROLET	CHEVY	N/A
234	IMÁN	24/02/17	1442	521	A-02399	NISSAN	TSURU	2007
235	IMÁN	08/03/17	1494	668	A89167	NISSAN	TSURU	2015
236	IMÁN	14/05/17	1715	1439	A90381	NISSAN	TSURU	2008
237	IMÁN	22/05/17	1766	1569	A-66845	NISSAN	AVEO	N/A
238	IMÁN	31/05/17	1853	1731	B-23285	CHEVROLET	CHEVY	N/A
239	IMÁN	10/08/17	2252	2684	A-42047	NISSAN	TSURU	N/A
240	IMÁN	10/08/17	2250	2708	B33297	NISSAN	TSURU	N/A
241	IMÁN	07/10/17	2404	3209	B24199	NISSAN	TSURU	N/A

242	IMÁN	16/10/17	2464	3385	B14547	NISSAN	TSURU	N/A
243	IMÁN	05/11/17	2651	3822	B-16618	NISSAN	TSURU	N/A
244	IMÁN	03/04/18	3123	1255	A10450	CHEVROLET	CHEVY	N/A
245	IMÁN	14/05/18	3328	1852	A02968	CHEVROLET	AVEO	N/A
246	IMÁN	17/05/18	3370	1928	A15354	NISSAN	TSURU	N/A
247	IMÁN	30/05/18	3492	2158	B29818	NISSAN	TSURU	2014
248	IMÁN	08/03/11	879	107	415PDH	NISSAN	TSURU	1994
249	IMÁN	11/03/11	905	134	287RGE	NISSAN	TSURU	2002
250	IMÁN	15/03/11	926	153	347SFA	VW	SEDAN	2001
251	IMÁN	24/03/11	978	206	508-RDM	VW	SEDAN	2001
252	IMÁN	28/04/11	1104	387	B-28-600	VW	DERBY	2006
253	IMÁN	14/06/11	1133	748	389WDA	VW	SEDAN	2001
254	IMÁN	29/06/11	1151	899	A-52908	NISSAN	TSURU	2007
255	IMÁN	28/07/11	1187	1168	216XLC	CHEVROLET	MONZA	2000
256	IMÁN	29/07/11	1191	1180	625-MCU	NISSAN	TSURU	1999
257	IMÁN	03/01/12	1364	3	533WSX	VW	DERBY	2006
258	IMÁN	27/02/12	1524	742	A56861	CHEVROLET	CHEVY	2000
259	IMÁN	01/03/12	1552	817	B-04138	NISSAN	TSURU	2002
260	IMÁN	02/03/12	1560	826	LTV-59-35	VW	POINTER	2003
261	IMÁN	30/03/12	1677	1269	955-WZY	VW	SEDAN	2000
262	IMÁN	24/07/12	2003	2779	363-SAS	NISSAN	TSURU	1994
263	IMÁN	23/08/12	2140	3368	836-THF	DODGE	ATOS	2005
264	IMÁN	11/09/12	2224	3626	129VVK	NISSAN	TSURU	2002
265	IMÁN	21/09/12	2257	3841	MEB2144	NISSAN	TSURU	1994
266	IMÁN	24/09/12	2271	3874	B34350	CHEVROLET	CHEVY	2007
267	IMÁN	19/10/12	2427	4527	528TMZ	NISSAN	TSURU	2001
268	IMÁN	14/11/12	2520	4903	B16535	CHEVROLET	CORSA	2006
269	IMÁN	20/02/13	2684	530	798VLM	CHEVROLET	CHEVY	2001
270	IMÁN	15/05/13	2794	1586	921YNU	NISSAN	TSURU	N/A
271	IMÁN	04/07/13	2872	2012	MBD-62-89	CHEVROLET	CORSA	2007
272	IMÁN	09/07/13	2880	2061	MMH-44-96	VW	SEDAN	N/A
273	IMÁN	20/08/13	2961	2473	337-YVK	NISSAN	TSURU	2006
274	IMÁN	18/10/13	3061	3042	315-YWM	VW	POINTER	2005
275	IMÁN	18/10/13	3060	3051	LPX-32-77	NISSAN	SENTRA	N/A
276	IMÁN	22/10/13	3069	3055	MEK-15-05	NISSAN	TSURU	2000
277	IMÁN	06/11/13	3085	3189	LZV-84-67	VW	SEDAN	N/A
278	IMÁN	24/01/14	3144	242	386-VRL	CHEVROLET	CORSA	2008
279	IMÁN	13/02/14	3227	534	247-VBN	VW	SEDAN	1993
280	IMÁN	21/02/14	3265	633	308-VUF	NISSAN	TSURU	2008
281	IMÁN	17/03/14	3345	906	S/P	VW	GOLF	1995
282	IMÁN	31/03/14	3376	1121	649YAD	VW	SEDAN	N/A
283	IMÁN	27/05/14	3440	1857	696XXA	NISSAN	SENTRA	N/A

284	IMÁN	20/08/14	4071	2943	MEW-15-16	CHEVROLET	MATIZ	2007
285	IMÁN	15/10/14	4122	3726	125ZRL	NISSAN	TSURU	2001
286	IMÁN	19/11/14	4216	4284	MHH-09-29	VW	JETTA	2000
287	IMÁN	07/04/15	4416	1452	MTG2935	NISSAN	TSURU	2003
288	IMÁN	29/04/15	4490	2040	608-MKY	NISSAN	TSURU	N/A
289	IMÁN	11/06/15	4517	2889	U45ABK	NISSAN	TSURU	2006
290	IMÁN	12/06/15	4513	2909	C40-ACA	NISSAN	TSURU	2000
291	IMÁN	17/06/15	4616	2984	B79ACS	CHEVROLET	CHEVY	N/A
292	IMÁN	18/06/15	4619	3043	639-ZUT	NISSAN	TSURU	N/A
293	IMÁN	07/07/15	4656	3419	A89402	CHEVROLET	CHEVY	N/A
294	IMÁN	07/07/15	4653	3403	314ZVS	NISSAN	TSURU	N/A
295	IMÁN	07/07/15	4659	3402	968UJE	CHEVROLET	MERIVA	N/A
296	IMÁN	09/07/15	4684	3504	196-YVG	NISSAN	TSURU	2007
297	IMÁN	04/09/15	4759	5177	868-REN	CHEVROLET	CHEVY POP	2002
298	IMÁN	10/09/15	4456	1585	700NUJ	VW	SEDAN	N/A
299	IMÁN	11/09/15	4771	5357	D-95-AAB	NISSAN	TSURU	2006
300	IMÁN	06/10/15	4830	5841	MVV-1493	NISSAN	TSURU	2005
301	IMÁN	07/10/15	4835	5852	A-44-582	NISSAN	TIIDA	2012
302	IMÁN	15/10/15	4868	6064	MVX9281	VW	SEDAN	1996
303	IMÁN	20/10/15	4889	6131	LRW5185	CHRYSLER	STRATUS	2002
304	IMÁN	26/11/15	53	6569	R-4105	VW	EUROVAN	2009
305	IMÁN	05/01/16	90	26	803ZPP	VW	POINTER	2003
306	IMÁN	06/02/16	1280	3910	719-ZLP	CHEVROLET	CHEVY	N/A
307	IMÁN	08/03/16	351	653	650-SWR	NISSAN	TSURU	1993
308	IMÁN	21/04/16	54	6565	794832J	TOYOTA	HIACE VAN	2000
309	IMÁN	11/05/16	554	1528	S/P	NISSAN	URVAN	2006
310	IMÁN	21/07/16	715	2378	900-UAG	FORD	IKON	2006
311	IMÁN	31/10/16	1041	3394	MEY-5343	VW	SEDAN	1994
312	IMÁN	24/11/16	1237	3773	MXJ5273	NISSAN	TSURU	N/A
313	IMÁN	17/02/17	1419	433	NAU9817	VW	POINTER	2002
314	IMÁN	01/03/17	1982	2231	J19ADE	VW	POINTER	2004
315	IMÁN	03/05/17	1639	1281	802SVU	DODGE	ATOS	N/A
316	IMÁN	12/06/17	1920	1977	MZE1241	VW	SEDAN	1992
317	IMÁN	25/07/17	2116	2497	B-33-017	CHEVROLET	AVEO	N/A
318	IMÁN	27/07/17	2091	77	6E7BK	ITALIKA	FT150G	N/A
319	IMÁN	14/08/17	2310	87	6E5MT	VENTO	250	N/A
320	IMÁN	03/11/17	2631	3754	V26-ANU	CHEVROLET	CORSA	N/A
321	IMÁN	21/11/17	N/A	4170	MZN-32-44	NISSAN	TSURU	2000
322	IMÁN	01/12/17	2789	4357	913S2D	CHEVROLET	CHEVY	N/A
323	IMÁN	09/01/18	3729	2713	A64223	NISSAN	TSURU	2011

324	IMÁN	02/05/18	3291	1729	NAT-62-12	NISSAN	TSURU	N/A
325	IMÁN	14/05/18	3598	2375	A-97-972	NISSAN	TSURU	N/A
326	IMÁN	15/05/18	3338	1909	B33543	NISSAN	TSURU	N/A
327	IMÁN	17/05/18	3389	1958	A-58583	NISSAN	TSURU	N/A
328	IMÁN	21/05/18	3394	1986	B-00910	NISSAN	TSURU	N/A
329	IMÁN	23/05/18	3424	2030	L25-APD	NISSAN	TSURU	N/A
330	IMÁN	24/05/18	3434	2066	D63APC	NISSAN	TSURU	N/A
331	IMÁN	24/05/18	3427	2069	A99372	NISSAN	TSURU	N/A
332	IMÁN	25/05/18	3452	2074	A94669	NISSAN	TSURU	N/A
333	IMÁN	29/05/18	3481	2131	671NZ150	NISSAN	URVAN	2008
334	IMÁN	31/05/18	3493	2149	S59-AUL	NISSAN	TSURU	N/A
335	IMÁN	05/06/18	3534	2258	B00447	NISSAN	TSURU	N/A
336	IMÁN	05/06/18	3524	2242	B33717	NISSAN	TSURU	N/A
337	IMÁN	07/06/18	3553	2274	E86-ANB	NISSAN	TSURU	N/A
338	IMÁN	08/06/18	3555	2288	A-41723	NISSAN	TSURU	N/A
339	IMÁN	12/06/18	3573	2373	A23574	CHEVROLET	AVEO	N/A
340	IMÁN	13/06/18	3585	2359	A46632	CHEVROLET	CORSA	N/A
344	IMÁN	21/06/18	3627	2462	A61369	NISSAN	TSURU	N/A
345	IMÁN	21/06/18	3632	2443	RA91685	NISSAN	TIIDA	2001
346	IMÁN	25/06/18	3647	2537	N/A	TOYOTA	HIACE VAN	2007
347	IMÁN	25/06/18	3646	2546	737XAC	NISSAN	TSURU	1996
348	IMÁN	25/06/18	3644	2536	NEP-96-30	VW	POINTER	2005
349	IMÁN	26/06/18	3618	2455	A60679	NISSAN	APRIO	N/A
350	IMÁN	27/06/18	3663	2545	MLR-1370	VW	DERBY	N/A
351	IMÁN	28/06/18	3675	2530	A41124	CHEVROLET	AVEO	2015
352	IMÁN	28/06/18	3667	2548	B14411	NISSAN	TSURU	N/A
353	IMÁN	04/07/18	3697	2639	A31638	NISSAN	TSURU	2014
354	IMÁN	04/07/18	3693	2654	A-20454	NISSAN	TSURU	2017
355	IMÁN	06/07/18	3707	2674	A78373	NISSAN	TIIDA	N/A
356	IMÁN	06/07/18	3710	2677	627Y5B	DODGE	ATTITUDE	2010
357	IMÁN	06/07/18	3708	2672	NDZ5963	NISSAN	TSURU	2006
358	IMÁN	06/07/18	3714	2681	A77547	NISSAN	TSURU	2013
359	IMÁN	06/07/18	3709	2687	MNB6652	NISSAN	TSURU	N/A
360	IMÁN	10/07/18	3734	2736	MYT3549	CHEVROLET	CHEVY	2014
361	IMÁN	10/07/18	3738	2726	NCC-55-94	CHEVROLET	CORSA	2008
362	IMÁN	13/07/18	3763	2778	B-36053	DODGE	ATOS	2007
363	IMÁN	02/08/18	3828	3048	B-15215	NISSAN	TSURU	2009
364	IMÁN	03/08/18	3834	3062	S13AUS	NISSAN	VERSA	2013

365	IMÁN	06/08/18	3837	3085	B05174	CHEVROLET	BEAT	N/A
366	IMÁN	08/08/18	3844	3199	B 19195	NISSAN	TSURU	2007
367	IMÁN	09/08/18	3850	3167	A03466	NISSAN	TSURU	N/A
368	IMÁN	09/08/18	3846	3194	MYU-6480	NISSAN	TSURU	N/A
369	IMÁN	09/08/18	3849	3197	NCL3329	NISSAN	TSURU	N/A
370	IMÁN	10/08/18	3854	3165	A21129	CHEVROLET	AVEO	N/A
371	IMÁN	14/08/18	3860	3274	S/P	NISSAN	TSURU	N/A
372	IMÁN	20/08/18	3874	3385	NBV1980	NISSAN	TSURU	N/A
373	IMÁN	20/08/18	3879	3388	B19175	CHEVROLET	AVEO	N/A
374	IMÁN	21/08/18	3885	3396	B53789	NISSAN	TIIDA	2018
375	IMÁN	21/08/18	3881	3353	A93843	NISSAN	TSURU	2009
376	IMÁN	22/08/18	3893	3390	A61904	NISSAN	TSURU	2007
377	IMÁN	03/09/18	3951	3591	NEK7264	NISSAN	TSURU	2011
378	IMÁN	04/09/18	3985	3612	A62056	NISSAN	TSURU	2017
379	IMÁN	05/09/18	3973	3660	R92-ANW	NISSAN	TSURU	2002
380	IMÁN	11/09/18	4024	3775	A-23239	NISSAN	TIIDA	2015
381	IMÁN	13/09/18	4067	3753	A41278	NISSAN	VERSA	2016
382	IMÁN	13/09/18	4059	3804	A-45446	NISSAN	TSURU	2009
383	IMÁN	14/09/18	4074	3817	B-02919	NISSAN	TSURU	2008
384	IMÁN	14/09/18	4070	3788	B-28955	NISSAN	TIIDA	2011
385	IMÁN	18/09/18	4091	3862	A-77201	CHEVROLET	AVEO	2014
386	IMÁN	24/09/18	4097	3896	A65633	TOYOTA	COROLLA	2010
387	IMÁN	28/09/18	4105	3960	A-38-764	NISSAN	SENTRA	N/A
388	IMÁN	02/10/18	4119	4056	B 35563	NISSAN	TSURU	2007
389	IMÁN	02/10/18	4113	4032	A18491	NISSAN	TSURU	2009
390	IMÁN	03/10/18	4130	4055	A90021	NISSAN	SENTRA	N/A
391	IMÁN	05/10/18	4158	4078	MWZ5894	FORD	IKON	2003
392	IMÁN	08/10/18	4168	4141	H70AYV	NISSAN	TSURU	2009
393	IMÁN	09/10/18	4172	4190	NBM5503	NISSAN	TSURU	2001
394	IMÁN	15/10/18	4212	4280	MYD-39-24	NISSAN	TSURU	N/A
395	IMÁN	15/10/18	4213	4284	618ZLT	NISSAN	TSURU	N/A
396	IMÁN	18/10/18	4215	4290	A57067	NISSAN	TSURU	2007
397	IMÁN	24/10/18	4219	4416	M02130	NISSAN	TSURU	2011
398	IMÁN	06/11/18	4235	181	K21-AKP	NISSAN	VERSA	2017
399	IMÁN	12/11/18	4334	323	MMR6434	VW	JETTA	2013
400	IMÁN	21/11/18	4460	459	503XJS	HONDA	CITY	2010
401	IMÁN	22/11/18	4492	478	NEU7945	DODGE	ATTITUDE	2017
402	IMÁN	01/02/19	4525	121	B21358	NISSAN	TSURU	2008
403	IMÁN	13/03/19	4528	280	MEV7367	NISSAN	PLATINA	N/A
404	IMÁN	06/10/19	3983	3623	B-17454	VW	GOLF	2012
405	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA

406	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
407	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
408	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
409	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
410	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
411	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
412	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
413	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
414	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
415	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
416	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
417	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
418	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
419	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
420	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
421	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
422	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
423	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
424	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
425	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
426	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
427	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
428	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
429	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
430	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
431	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
432	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
433	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
434	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
435	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
436	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
437	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
438	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
439	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
440	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
441	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
442	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
443	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
444	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
445	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
446	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA

447	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
448	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
449	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
450	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
451	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
452	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
453	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
454	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
455	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
456	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
457	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
458	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
459	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
460	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
461	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
462	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
463	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
464	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
465	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
466	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
467	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
468	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
469	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
470	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
471	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
472	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
473	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
474	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
475	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
476	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
477	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
478	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
479	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
480	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
481	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
482	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
483	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
484	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
485	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
486	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
487	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
488	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA

489	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
490	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
491	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
492	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
493	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
494	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
495	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
496	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
497	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
498	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
499	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
500	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
501	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
502	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
503	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
504	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
505	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
506	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
507	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
508	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
509	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
510	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
511	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
512	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
513	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
514	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
515	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
516	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
517	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
518	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
519	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
520	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
521	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
522	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
523	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
524	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
525	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
526	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
527	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
528	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
529	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA

530	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
531	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
532	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
533	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
534	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
535	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
536	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
537	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
538	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
539	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
540	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
541	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
542	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
543	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
544	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
545	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
546	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
547	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
548	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
549	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
550	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
551	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
552	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
553	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
554	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
555	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
556	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
557	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
558	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
559	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
560	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
561	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
562	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
563	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
564	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
565	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
566	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
567	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
568	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
569	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA
570	IMÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	CALANDRIA	MOTOTAXI	ESTRUCTURA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE AHORRO DEL INVI.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE AHORRO DEL INVI” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE CONDOMINIO FAMILIAR.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE CONDOMINIO FAMILIAR.” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXTINTOS FIDEICOMISOS: FIDEICOMISO DE VIVIENDA DESARROLLO SOCIAL Y URBANO (FIVIDESU) Y FIDEICOMISO CASA PROPIA (FICAPRO).”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXTINTOS FIDEICOMISOS: FIDEICOMISO DE VIVIENDA DESARROLLO SOCIAL Y URBANO (FIVIDESU) Y FIDEICOMISO CASA PROPIA (FICAPRO).” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUDES ARCO.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUDES ARCO.” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el apartado X del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su modificatorio que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTARSE: EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.”

ÚNICO.- Se da a conocer el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTÓNICO DONDE PODRA CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.” a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ; Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ERNESTINA GODOY RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número **FGJCDMX/100.397/2020** del 15 de diciembre de 2020, suscrito por Ernestina Godoy Ramos, en su carácter de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los Subsidios Destinados a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021”, (“Criterios”), publicados el 10 de diciembre de 2020 por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de **\$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)** exclusivamente para la **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**. Dicha situación se notificó a la Titular de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, mediante oficio número **CNPEVM/0090/2021** de fecha 2 de febrero de 2021.

El **Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, estará ubicado en la calle de **Soledad, sin número, Colonia Pueblo San Bernabé Ocoatepec, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10926, en la Ciudad de México**.

La dependencia responsable de “El Proyecto” se compromete a concluir la construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2021. En caso de que la totalidad de “El Proyecto” (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4.** La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1º de junio de 2009 (“Decreto”).
- I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número **314831**.
- I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO " declara que:

- II.1.** Es una entidad integrante de la Federación que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, párrafo primero, 43, 44 y 122 Apartado A, fracciones I, III, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2.** El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La persona titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y es titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a quien le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México,** acredita su personalidad mediante la Constancia de Declaratoria expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y cuenta con capacidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo previsto en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, incisos a, b y q de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracciones II, IV y XXII, 11, fracción I, 12, 16 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA,** Titular de la **Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México,** cuenta con atribuciones para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII y 26, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7º, fracción I y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.5. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR,** Titular de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,** cuenta con atribuciones para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7º, fracción II y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Quien interviene única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la Ciudad de México y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.6. ERNESTINA GODOY RAMOS,** Titular de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** mediante nombramiento de 10 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 10 de enero del 2020, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México; en términos del artículo 35, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ostenta la representación legal de la Fiscalía General de Justicia y realiza todos los actos de dominio, administración, de pleitos y cobranzas a favor de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 46, inciso c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos del orden común, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación en su calidad de responsable de "El Proyecto"(Unidad Responsable del Gasto), en términos de la normatividad aplicable.

- II.7.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, en adelante “El Proyecto”, materia del presente Convenio de Coordinación, que se describe en el Anexo Técnico, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGJCDMX/100.073/2021, de fecha 27 de abril de 2021, signado por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- II.8.** Es propietario del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno sobre la que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicado en Calle Soledad, sin número, Colonia Pueblo San Bernabé Ocotepéc, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10926, Ciudad de México, el cual tiene una superficie de 1090.86 m², tal como consta en la Escritura Pública número 60,134 de fecha 15 de enero de 2003, pasada ante la fe del Notario Público Mildred M. Novelo Rivas, Notario número 27 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Real 1045167, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico, cuya posesión detenta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, derivado de que le ha sido asignado para su uso y aprovechamiento por parte del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, durante su Séptima (07/2020) Sesión Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2020, para la **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, y que acorde con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pasa a formar parte del patrimonio de dicho organismo público autónomo.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución 1, 20 de noviembre, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México.
- III. “LAS PARTES”** declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la Ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente Convenio.
- III.6.** Se obligan “LAS PARTES” a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el “El Proyecto” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” se compromete a informar a “**LA SECRETARÍA**” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**LA SECRETARÍA**” asignará la cantidad de **\$16’459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)**, exclusivamente para la **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Por su parte “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por conducto de la “**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración **II.8.**

Los recursos federales se transferirán a “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en una ministración, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente **CLÁUSULA** y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Administración y Finanzas
Nombre de la institución financiera:	Banco Sabadell, S.A.
Nombre del proyecto:	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	156180100000305262
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	10000030526
Tipo de cuenta:	Cuenta Relación Gobierno Productiva Sin comisiones Pesos Mexicanos MXP
Número de sucursal:	0001
Número de plaza:	001
Fecha de apertura:	08 de febrero de 2021
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Juan Carlos Carpio Fragoso, Lucía Dioné Orta Trujano, Arturo López Maldonado, Itzel Sarahi González Palomares.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en términos de la normatividad aplicable de la Ciudad de México, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la **Unidad Responsable de Gasto**, haya remitido a “**LA SECRETARÍA**” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 9.5.8 de los “Criterios”, que regulan el presente Convenio.

Para “**LA SECRETARÍA**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” a través de la Unidad Responsable de Gasto, deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “**LA SECRETARÍA**” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“**LA SECRETARÍA**” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “Criterios” y normatividad aplicable, cada una en el ámbito de su competencia, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “**LAS PARTES**”, se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno de la Ciudad de México, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” de **Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras**.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “Criterios”, “**LA SECRETARÍA**”, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. Además de lo previsto en los “Criterios”, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, a través de los titulares de sus Dependencias y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que asisten y suscriben el presente Convenio de Coordinación, cada una en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la normatividad aplicable en la Ciudad de México y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se compromete a lo siguiente:

- a. Destinar los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA** y en el Anexo Técnico del presente Convenio;

- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.8.** del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “El Proyecto”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “**SECRETARÍA**”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que “El Proyecto” que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- k. Entregar mensualmente por conducto de Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la **CONAVIM** y por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM** a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres, un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de “El Proyecto”, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de “Los Criterios”, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “**SECRETARÍA**”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2021;

- m. Presentar a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "**LAS PARTES**", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la **CONAVIM** y alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **CONAVIM**, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "**LAS PARTES**" serán: por "**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", Nancy Iniestra Morales, Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, designada mediante el oficio número FGJCDMX/100.398/2020 firmado por Ernestina Godoy Ramos, Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y por "**LA SECRETARÍA**", la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM** a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la **CONAVIM**, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de "Los Criterios", con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ” a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En el caso de “LA SECRETARÍA”, la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 9.4, 9.5.8 y 9.6, de los “Criterios” y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” dar aviso por escrito y solicitar a “LA SECRETARÍA” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “LA SECRETARÍA” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de conformidad con el numeral 12.5 mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 10.1 y 17 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 9.9, 16.8 y 17.7 de los “Criterios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”. Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARÍA EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ</p>	<p style="text-align: center;">POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p style="text-align: center;">LA JEFA DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">CLAUDIA SHEINBAUM PARDO</p>
<p style="text-align: center;">LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA</p>
<p style="text-align: center;">LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR</p>	<p style="text-align: center;">LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ERNESTINA GODOY RAMOS</p>

ANEXO TÉCNICO
DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- **Objetivo:** “Fortalecer y ampliar la atención de mujeres, niñas y niños de la Ciudad de México, que viven situaciones de violencia familiar y de género, garantizando su derecho de acceso a la justicia y la restitución de su derecho a una vida libre de violencia a través de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Descripción: Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el que se concentrarán servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales, que serán brindados a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género, integrándolos a procesos psicosociales, médicos y jurídicos que contribuyen a lograr su autonomía social y económica.

Los servicios disponibles en el Centro de Justicia, serán los siguientes:

Atención multidisciplinaria (primera atención). En ésta converge el equipo multidisciplinario, integrado por personas profesionistas en Trabajo Social, Legal y Psicología, quienes a través de la escucha activa de la Usaria y en conjunto con ella, elaboran un plan de intervención y de seguridad, en virtud de la situación de violencia que vive.

Atención Psicológica, que va desde la intervención en crisis y de emergencia, hasta procesos de psicoterapia individual y grupal y canalización a servicios de Salud Mental.

Atención Médica de primer nivel y si el caso lo requiere, referencia a servicio médico de otro nivel.

Asesoría Legal. Orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres, favoreciendo su acceso a la justicia.

Medidas de Protección. Representación de las mujeres en situación de riesgo, en la solicitud y procedimiento de medidas de protección, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, psicoemocional y su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Empoderamiento. Fortalece las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las mujeres, para impulsar cambios positivos en sus vidas, a través de su participación en talleres, programas sociales y educativos para lograr su autonomía social y económica.

Pericial. Elaboración de dictámenes periciales en materia de psicología, solicitados por la autoridad ministerial.

Juzgado Familiar. Se cuenta con personal de enlace del Poder Judicial de la Ciudad, que hace llegar las solicitudes de medidas de protección a las y los Jueces asignados a los Centros, para el otorgamiento de las medidas de protección en materia civil, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Justicia cívica. Elabora constancias de hechos, siempre y cuando no impliquen un delito y brinda asesoría para el procedimiento de queja en justicia cívica.

Asesoría Jurídica Pública. Orienta, asesora o interviene legalmente en el procedimiento penal que se sigue en la agencia del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia, en representación de la víctima u ofendido.

Agencia del Ministerio Público. Conoce de hechos que la ley señala como delito y los investiga.

Para lo cual, se contarán con las siguientes áreas que son necesarias para brindar la atención adecuada:

Área de recepción e información
Vigilancia
Control de acceso y registro
Módulo de atención
Salón de Usos Múltiples
Oficialía de partes
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Dirección del CJM
Dirección de área
Sala de Juntas
Subdirección del Área Jurídica
Subdirección del Área Psicosocial
Líder Coordinador de Proyectos Jurídico
Líder Coordinador de Proyectos Psicosocial
Auxiliares de Dirección
Subdirección de Enlace Administrativo
Enlace Administrativo
Área de Informática
Bodega
Cubículos de trabajo operativo
Área de trabajo/sala de juntas
Sala de espera
Coffe break
Sala de descanso
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Psicosocial
Estancia
Sala de Bienvenida
Área Lúdica
Sala de Lactancia
Sala de reflexión
Área de atención médica
Salas de Atención inicial
Área pericial
Área Secretarial de psicología
Área de Terapia grupal
Área de Trabajo Social
Coordinación de Empoderamiento
Archivo
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Atención Subsecuente
Control de acceso y registro
Sala de espera
Módulos de atención
Módulos para organizaciones civiles
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Jurídica
Área Legal
Área de Medidas de Protección
Casa de Emergencia
Recámaras con baño completo y terraza
Comedor
Cocineta

Sala
Área de lavado o y tendido
Vigilancia y Control
Área Ministerial
Agentes del Ministerio Público
Oficiales Secretarias (os)
Responsables de Agencia
Policías de Investigación
Comandantes de la Policía de Investigación
Asesoras (os) Jurídicos
Coordinación de Asesoría Jurídica
Peritas (os) en psicología victimal
Peritas (os) en criminalística
Peritas (os) en fotografía
Área virtual Bosty
Área de Seguridad detenidos
Galeras
Locutorio
Cámara de Hessel
Área de Juzgado Cívico
Jueza o Juez Cívico
Asistente
Área de Juzgado Familiar
Jueza o Juez
Asistente
Persona notificadora
Salón de Juicios Orales
Sala de testigos
Sala de deliberación
Área de Defensoría de Oficio
Área de Medicina Legal
Área de Mantenimiento y servicios
Vigilancia
Estacionamiento
Patio maniobras
Almacén
Taller de Mantenimiento
Site
Cto. Tratamiento de aguas negras
Cto. Hidráulico
Cto. Maquinas pci
Subestación eléctrica
Cuarto del personal de limpieza
Área de lavado
Núcleos de baños para mujeres y hombres
Áreas Exteriores (Roof Garden)

Cabe señalar que la primera etapa de construcción en 2021 constará de lo siguiente:

- Proyecto Ejecutivo de la obra.
- Cimentación del Edificio.
- Sótano.
- Planta baja.
- Preparaciones para los niveles subsecuentes.
- Se generarán accesos universales para personas con capacidades diferentes.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2021:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres en la Alcaldía Magdalena Contreras, que contemplará el proyecto ejecutivo de la obra, cimentación del edificio, sótano, planta baja y las preparaciones para los niveles subsecuentes, en el edificio se generaran accesos universales para las personas con capacidades diferentes, las instalaciones así como los acabados de interiores, exteriores y fachadas, se realizaran en las etapas subsecuentes de la construcción, cabe hacer mención que la construcción antes referida está proyectada en 4 etapas.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

Argumentos:

En la alcaldía La Magdalena Contreras se registraron 683 incidentes delictivos en violencia de género, con una tasa delictiva por cada 100 mil mujeres de 538.70 delitos, lo que la ubica en el lugar 4 en comparativo con las 16 alcaldías, en el periodo del 1° de enero al 11 de octubre de 2020. Esto es, en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose dentro de los 5 primeros lugares de las Alcaldías de la Ciudad.

En lo que afecta a la incidencia local de la Alcaldía La Magdalena Contreras, si bien le corresponde a un 3.14% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron durante el periodo en mención en la Ciudad, traducido en 683 carpetas, se insiste que en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el cuarto lugar en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Además, con la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en esta demarcación, se generará un efecto ampliado atendiendo a su ubicación geográfica estratégica, ya que la demarcación colinda con la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual también se verá beneficiada.

Alcaldía que, conforme al número de carpetas de investigación iniciadas por demarcación territorial, le corresponde un 5.80% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron en toda la Ciudad, en el periodo mencionado, traducido en 1,654 carpetas, ubicándose así en el cuarto lugar de incidencia delictiva en violencia de género, en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Demarcaciones territoriales que, tienen una gran ocurrencia en delitos de violencia contra de las mujeres, siendo que en atención a la población de mujeres que tiene la Alcaldía La Magdalena Contreras, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el cuarto lugar de las alcaldías de la Ciudad de México. Y por lo que hace a la demarcación vecina de Álvaro Obregón, ocupa el cuarto en cuanto al número de carpetas iniciadas por delitos de género de toda la Ciudad.

De tal forma que, una gran parte de las mujeres que habitan la Ciudad de México se verán beneficiadas con la creación de este Centro de Justicia para las mujeres, que concentrará en un solo espacio todos los servicios especializados, de atención integral y multidisciplinaria e interinstitucionales, basándose en un modelo de atención en el que profesionales de las diferentes disciplinas de la Fiscalía y las dependencias e instituciones del Gobierno local, trabajarán en forma coordinada, utilizando como ejes transversales la perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

De ahí que es prioridad la creación de este Centro de Justicia en la Ciudad de México, máxime que nos encontramos ante la vigencia de una Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres decretada por el Gobierno local, en virtud del escenario en el que los Derechos Humanos de las mujeres se han visto mayormente vulnerados, de tal manera, que este espacio especializado contribuirá al acceso de la justicia de las mujeres, disminuyendo la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, y avanzando hacia la igualdad sustantiva.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: Ernestina Godoy Ramos.
- Cargo: Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: General Gabriel Hernández, No. 56, 5to piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.
- Número de teléfono: 55 5345 5557 y 55 5345 5500.
- Correo electrónico: ernestina_godoy@fgjcdmx.gob.mx

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Nancy Iniestra Morales.
- Cargo: Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: 20 de Noviembre, Mz. 227, Lt. 29, Colonia Ixtlahuacan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690 (sede de la Dirección General de los Centros de Justicia).
- Número de Teléfono: 55 2255 0594
- Correo electrónico: nancy_iniestra@fgjcdmx.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: nancy_iniestra@fgjcdmx.gob.mx
- Oficio de designación: FGJCDMX/100.398/2020

Funciones:

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Descripción de las responsabilidades:

- 1.- Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el Convenio de Coordinación.
- 2.- Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
- 3.- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, los Convenio Modificatorio que se suscriban, así como con lo dispuesto en los “Criterios” y la legislación aplicable.
- 4.- Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

6. Descripción y ubicación del inmueble:**- Descripción:**

- Escritura Pública número: 60,134, Libro 1,078, Año 2,003, de fecha 15 de enero de 2003, otorgada por el notario público número 27 del Distrito Federal.
- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en la Constancia Folio 1045167, Registro en Caja 207081, Partida 1667, de fecha 10 de febrero de 2003, Registro 1362, México D.F. a 8 de mayo de 2003.
- Clave Catastral del inmueble: 155-508-01-00-08
- Superficie: 1,090.86 m²
- Medidas y colindancias:

ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANCIA
Al noroeste:	En 21.83 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 24.16 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 15.81 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 19.42 m	Con propiedad privada
Al sureste	En 2.02 m	Con propiedad privada
Al sureste	En 21.45 m	Con propiedad privada
Al suroeste	En 46.59 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 3.09 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 3.09 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 2.44 m	Con calle soledad
Al suroeste	En 14.91 m	Con propiedad privada

- Certificado de Libertad de Gravamen:

Certificado de libertad de gravamen con identificador electrónico 128C34E5-6DDB-4341-B3F7-5237D45AE601)

- Valor catastral: \$1,141,388.64

- Ubicación:

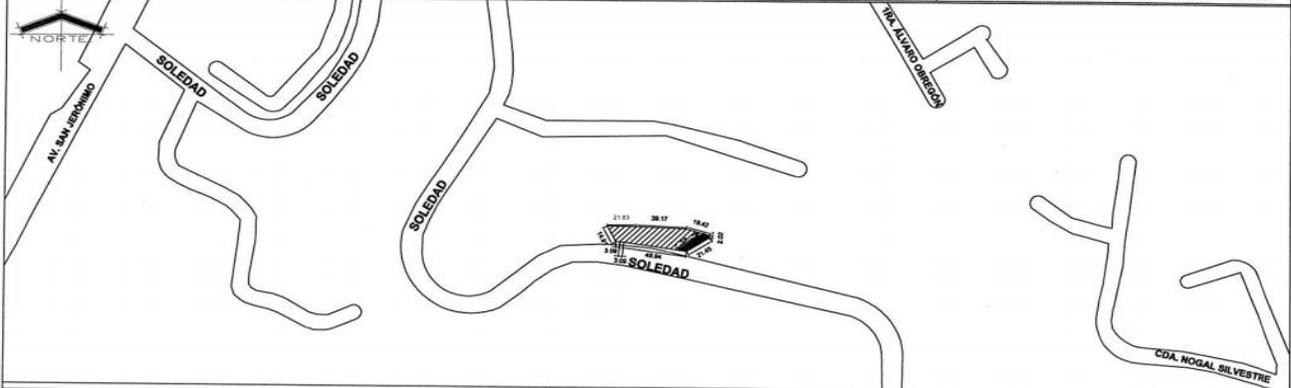
- Calle: Soledad
- Numero Exterior: S/N
- Número Interior: S/N
- Colonia: Pueblo San Bernabé Ocotepc
- Código Postal: 10926
- Alcaldía: La Magdalena Contreras
- Estado: Ciudad de México
- Croquis:

SOLICITO:		FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (FGJ)	
CLAVE CATASTRAL:		155 - 508 - 01 - 00 - 08	
LOTE DE ORIGEN			
LOTE(S) RESULTANTE:			
SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO DE PROPIEDAD:		1,090.86 m ²	
SUPERFICIE SEGÚN LEVANTAMIENTO:		1,090.86 m ²	
MANZANA :		TIPO DE TRAMITE	
FECHA DE EMISION:			
VIGENCIA:			



SOLEDAD

LOCALIZACIÓN CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS



NOTAS:



ING. STEPHANIE PATRICIA CARRO GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2021.

- Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

\$73,080,000.00 (Setenta y tres millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

- Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2021): \$16,459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2022): \$18,873,563.94 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.)
3. Monto de la inversión en la Etapa 3 (2023): \$18,873,563.94 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.)
4. Monto de la inversión en la Etapa 4 (2024): \$18,873,563.92 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.)

- Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2021:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).

En su caso:

8. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- **En caso de aportar recursos económicos:** No aplica

- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

“La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México” aporta el terreno, con una superficie de 1,090.86 m² en el que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

- **Avalúo de dicha aportación:**

\$1'141,388.64 (Un millón ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.)

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2021:

- **Fecha:** 17 de mayo de 2021

10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y

Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2021

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2021:

- **Fecha:** 31 diciembre de 2024

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)				\$2,989,551.60
Estudios (Topografía, mecánica de suelos, hidrológico, impacto ambiental, impacto urbano), memorias descriptivas.	1	lote	\$268,701.60	\$268,701.60
Estudio y Memoria descriptiva general de anteproyecto	1	lote	\$13,102.87	\$13,102.87
Estudio y Memoria descriptiva de topografía	1	lote	\$12,413.25	\$12,413.25
Estudio y Memoria descriptiva hidrológica	1	lote	\$13,102.87	\$13,102.87

Estudio y Memoria descriptiva arquitectónica	1	lote	\$14,564.88	\$14,564.88
Estudio y Memoria descriptiva de cimentación	1	lote	\$22,068.01	\$22,068.01
Estudio y Memoria descriptiva estructural	1	lote	\$24,826.50	\$24,826.50
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación eléctrica	1	lote	\$18,730.22	\$18,730.22
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación hidrosanitaria	1	lote	\$13,378.73	\$13,378.73
Estudio y Memoria descriptiva de aire acondicionado y de extracción	1	lote	\$16,551.00	\$16,551.00
Estudio y Memoria descriptiva de Instalaciones especiales	1	lote	\$14,588.58	\$14,588.58
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación electromecánica	1	lote	\$19,861.20	\$19,861.20
Estudio de daño, evaluación, manifestación, licencia y/o declaratoria de cumplimiento ambiental, Memoria descriptiva en materia ambiental.	1	lote	\$30,343.50	\$30,343.50
Estudio y Memoria descriptiva en materia social y/o impacto urbano	1	lote	\$24,826.50	\$24,826.50
Estudio y Memoria descriptiva para establecer condiciones necesarias para personas con discapacidad	1	lote	\$16,551.00	\$16,551.00
Estudio y Memoria descriptiva de elevadores	1	lote	\$13,792.50	\$13,792.50
Análisis, Revisión, Verificación y Validación (Servicio de DRO y sus corresponsales de seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones , incluye: documentación oficial, revisión y aprobación de planos, así como modificaciones propias de la misma, notificaciones por medio de bitácoras así como autorización de los trabajos de esta, actualización de los planos modificados y todo lo que resulte de la obra para su buena y correcta ejecución.	1	lote	\$1'235,850.00	\$1'235,850.00
Revisión de unidad verificadora, incluye: elaboración y llenado de datos así como la entrega de dichos documentos ante la CFE.	1	lote	\$325,000.00	\$325,000.00
Servicios de supervisión relacionados con obra pública	1	lote	\$1,160,000.00	\$1,160,000.00

INGENIERÍA DE DETALLE (Proyecto Ejecutivo)				\$1,817,928.44
Memorias de Cálculo (Mecánica de Suelos, Topografía, Cimentación, Estructura, Instalaciones (eléctricas, hidrosanitarias, especiales, electromecánicas, contra incendio, voz y datos, cctv, etc).	1	lote	\$276,986.25	\$276,986.25
Anteproyecto, incluye: plantas arquitectónicas, fachadas y renders	1	lote	\$8,156.25	\$8,156.25
Memoria de cálculo de topografía	1	lote	\$10,440.00	\$10,440.00
Memoria de cálculo hidrológica	1	lote	\$13,050.00	\$13,050.00
Memoria de mecánica de suelos	1	lote	\$23,490.00	\$23,490.00
Memoria de cálculo de cimentación	1	lote	\$32,298.75	\$32,298.75
Memoria de cálculo estructural	1	lote	\$35,235.00	\$35,235.00
Memoria de cálculo de Instalación eléctrica	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Memoria de cálculo de Instalación hidrosanitaria	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de aire acondicionado y de extracción	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de Instalaciones especiales	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de Instalación electromecánica	1	lote	\$32,298.75	\$32,298.75
Memoria de cálculo de elevadores	1	lote	\$26,426.25	\$26,426.25
Fichas técnicas de equipos, maquinaria y materiales	1	lote	\$7,830.00	\$7,830.00
Proyecto Arquitectónico (Planos Topográfico, Planta Conjunto, Plantas Arquitectónicas, Plantas Cortes, Fachdas y Alzados, Planos de Detalles arquitectónicos, Perspectivas, Renders, Planos Estructurales (Cimentación, Columnas, Trabes y Losas), Planos Instalaciones Hidrosanitaria (incluyendo sistema alternativo de captación de aguas pluviales y planta de tratamiento de aguas residuales), Eléctricas, Contra incendio, Mecánicas, Especiales, Voz y Datos, etc., Planos Acabados (Pisos. Muros, Techos, Fachadas), Planos de Detalles	1	lote	\$1,305,000.00	\$1,305,000.00

Constructivos, Planos ingeniería de taller, Presupuesto (Precios Unitarios, Catalogos de Conceptos).				
Planos topográficos (Planta, curvas de nivel, planimetría, altimetría, trazo y nivelación)	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Planos arquitectónicos (Planta de Conjunto, Plantas, Cortes, Alzados, Fachadas, Perspectivas, Detalles arquitectónicos, Renders)	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos de acabados (Pisos, muros, carpinterías, cancelerías, albañilerías, herrerías)	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de escaleras de servicio y de emergencia	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Planos estructurales y modelado estructural	1	lote	\$104,400.00	\$104,400.00
Planos de Taller	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos estructurales de escaleras de servicio y emergencia	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos y guías mecánicas de elevador	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de cimentación	1	lote	\$91,350.00	\$91,350.00
Planos de instalaciones eléctricas, incluye: alumbrado, contactos, fuerza, diagrama unifilar, cuadro de cargas, etc.	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos de instalaciones especiales, incluye: cctv, interfon, accesos de seguridad controlado, detección y protección contra incendio	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de instalaciones hidráulica	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de cisternas	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de sistema alternativo de captación de aguas pluviales	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de planta de tratamiento de aguas residuales	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de instalaciones sanitarias	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00

Planos de instalaciones de aire acondicionado y extracción	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de señalética de Protección Civil	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de señalética para personas con discapacidad	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Catálogo de conceptos final	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Presupuesto Integral de Obra	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Informe de Obra final	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Planos Asbuilt	1	lote	\$87,000.00	\$87,000.00
Programas, programa interno de Protección Civil, Plan de mitigación de riesgos, Dossier de Calidad y Seguridad	1	lote	\$148,942.19	\$148,942.19
Programa de obra	1	lote	\$15,496.88	\$15,496.88
Explosión de insumos	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Programa de mano de obra	1	lote	\$9,642.50	\$9,642.50
Programa de suministros	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Programa de maquinaria	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Dossier de calidad	1	lote	\$24,106.25	\$24,106.25
Dossier de seguridad	1	lote	\$24,106.25	\$24,106.25
Programa de montaje de estructura metálica	1	lote	\$18,596.25	\$18,596.25
Programa interno de protección civil	1	lote	\$22,384.38	\$22,384.38
Plan de mitigación de riesgos	1	lote	\$9,298.13	\$9,298.13
OBRA CIVIL				\$8,604,392.80
Preliminares	1	lote	\$938,490.00	\$938,490.00
Despalme y deshierbe	1	lote	\$68,880.00	\$68,880.00
Trazo y nivelación	1	lote	\$229,600.00	\$229,600.00
Demolición de mamposterías y elementos de concreto existentes.	1	lote	\$107,625.00	\$107,625.00
Documentación oficial de disposición final de residuos productos de demolición (incluye: RAMIR)	1	lote	\$30,135.00	\$30,135.00
Excavaciones (cortes, rellenos)	1	lote	\$502,250.00	\$502,250.00
Cimentación	1	lote	\$2,515,147.50	\$2,515,147.50
Cimentación. rellenos y compactaciones.	1	lote	\$2,185,600.00	\$2,185,600.00
Resultados de laboratorio de relleno y compactación.	1	lote	\$68,300.00	\$68,300.00
Resultados de laboratorio de concreto	1	lote	\$109,280.00	\$109,280.00
Resultados de laboratorio de varillas	1	lote	\$66,592.50	\$66,592.50
Preliminares de elevador	1	lote	\$85,375.00	\$85,375.00

Estructura y Superestructura	1	lote	\$5,150,755.30	\$5,150,755.30
Estructura metálica	1	lote	\$2,819,995.90	\$2,819,995.90
Resultados de laboratorio de concreto	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Resultados de laboratorio de varillas	1	lote	\$41,972.03	\$41,972.03
Resultado de pruebas de laboratorio de soldadura	1	lote	\$78,697.56	\$78,697.56
Resultado de pruebas de laboratorio de acero estructural	1	lote	\$65,581.30	\$65,581.30
Losas de entrepiso	1	lote	\$1,049,300.80	\$1,049,300.80
Fabricación de muros y pretilas	1	lote	\$229,534.55	\$229,534.55
Construcción de cubo de elevador	1	lote	\$104,930.08	\$104,930.08
Escaleras de servicio y emergencia	1	lote	\$131,162.60	\$131,162.60
Piso de estacionamiento y banquetas	1	lote	\$157,395.12	\$157,395.12
Aplicación de primarios en estructura metálica	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Aplicación de pintura retardante al fuego en estructura metálica	1	lote	\$104,930.08	\$104,930.08
Resultado de pruebas a pintura retardante al fuego	1	lote	\$65,581.30	\$65,581.30
Aplicación de aplanados	1	lote	\$131,162.60	\$131,162.60
Impermeabilización en charolas sanitarias	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Impermeabilización de cisternas	1	lote	\$52,465.04	\$52,465.04
INSTALACIÓN HIDRÁULICA				\$225,256.72
Suministro, colocación, pruebas, preparaciones de Instalación hidráulica	1	lote	\$225,256.72	\$225,256.72
Acometida	1	lote	\$31,156.07	\$31,156.07
Cisterna agua potable y pluvial	1	lote	\$43,318.60	\$43,318.60
Planta de tratamiento de aguas residuales	1	lote	\$33,988.44	\$33,988.44
Sistema alternativo de captación de agua pluvial	1	lote	\$36,820.81	\$36,820.81
Tuberías	1	lote	\$21,992.52	\$21,992.52
Válvulas	1	lote	\$15,994.56	\$15,994.56
Conexiones	1	lote	\$11,995.92	\$11,995.92
Registros	1	lote	\$17,993.88	\$17,993.88
Preparaciones para Bombas	1	lote	\$11,995.92	\$11,995.92

INSTALACIÓN SANITARIA				\$264,376.69
Suministro, colocación, pruebas, preparaciones de Instalación sanitaria	1	lote	\$264,376.69	\$264,376.69
Conexión a descarga	1	lote	\$51,059.16	\$51,059.16
Tuberías	1	lote	\$56,032.00	\$56,032.00
Válvulas	1	lote	\$42,069.73	\$42,069.73
Registros	1	lote	\$39,222.40	\$39,222.40
Conexiones	1	lote	\$36,771.00	\$36,771.00
Pozos	1	lote	\$39,222.40	\$39,222.40
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$287,552.54
Suministro, colocación, pruebas, preparación para Instalación eléctrica	1	lote	\$287,552.54	\$287,552.54
Acometida	1	lote	\$74,431.20	\$74,431.20
Sistema de tierras	1	lote	\$67,732.39	\$67,732.39
Preparación para Canalizaciones	1	lote	\$43,418.20	\$43,418.20
Preparaciones para elevadores	1	lote	\$52,101.84	\$52,101.84
Preparaciones para subestación	1	lote	\$49,868.91	\$49,868.91
			SUBTOTAL	\$14,189,058.79
			IVA 16%	\$2,270,249.41
			TOTAL	\$16,459,308.20

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar - sin IVA	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)	\$2,989,551.60	Financiero	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95
		Físico	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%
INGENIERÍA DE DETALLE (Proyecto Ejecutivo)	\$1,817,928.44	Financiero	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06
		Físico	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%
OBRA CIVIL	\$8,604,392.80	Financiero			\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47
		Físico			10.11%	10.11%	10.11%	10.11%	10.11%	10.11%
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$225,256.72	Financiero							\$ 112,628.36	\$ 112,628.36
		Físico							0.79%	0.79%
INSTALACIÓN SANITARIA	\$264,376.69	Financiero							\$ 132,188.35	\$ 132,188.35
		Físico							0.93%	0.93%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$287,552.54	Financiero							\$ 143,776.27	\$ 143,776.27
		Físico							1.01%	1.01%
IVA 16% : 2270249.41		Total ejercido por mes:	\$ 600,935.01	\$ 600,935.01	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,423,593.45	\$ 2,423,593.45
Porcentaje de avance físico de la obra			4.24%	4.24%	14.34%	14.34%	14.34%	14.34%	17.08%	17.08%
Total del costo de la obra			\$16,459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)							

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARÍA EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ</p>	<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARÍA EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ</p>
<p style="text-align: center;">LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO</p>	<p style="text-align: center;">POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p style="text-align: center;">LA JEFA DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">CLAUDIA SHEINBAUM PARDO</p>
<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA</p>	<p style="text-align: center;">LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR</p>

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003-2021

C.P. Adelaida García González, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3º apartado A, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 28, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2019. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las obras y servicios relacionados descritos a continuación y participar en las Licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-007-2021	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (PROGRAMA JUEVES CONTIGO) EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				16-07-2021	30-09-2021	\$3,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-007-2021	\$3,000.00	16-06-2021	22/06/2021 11:00 hrs.	28/06/2021 11:00 hrs.	02/07/2021 11:00 hrs.	08/07/2021 11:00 hrs.	77 días naturales
No. de licitación	Descripción general del servicio relacionado con la obra pública				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-008-2021	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRÁMITES NORMATIVOS Y LEGALES DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				16-07-2021	31-12-2021	\$1,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-008-2021	\$3,000.00	16-06-2021	No Habrá	28/06/2021 13:00 hrs.	02/07/2021 13:00 hrs.	08/07/2021 13:00 hrs.	169 días naturales

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en Primer piso del edificio Campamento Zapata ubicado en Cerrada General Emiliano Zapata No. 270, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

2. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2020 y todas las declaraciones parciales 2021, respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2020 (ó declaraciones parciales del ejercicio 2020) y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2021 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada)**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. La **Visita al Sitio de realización de los trabajos** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito que deberá enviar en formato PDF a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases, un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de este evento, , en un horario de 10:00 a 18:00 horas, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, **(durante la video conferencia deberá presentar original para cotejo). La participación a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

Para el caso del servicio relacionado con la obra pública, **No aplica**, con fundamento en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Obra Públicas del Distrito Federal, por tratarse de un servicio a realizarse dentro de las oficinas que comprenden las áreas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases y hayan participado en la Visita al sitio de los trabajos.

Es obligatoria la participación de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito que deberá enviar en formato PDF a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases, un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de este evento, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, **(durante la video conferencia deberá presentar original para cotejo). La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

Los concursantes que presenten preguntas o solicitudes de aclaraciones a las bases y sus anexos deben enviar sus preguntas en forma electrónica un día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de la junta de aclaraciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, debiendo enviarse en PDF y WORD a través de los medios electrónicos proporcionados en la venta de bases.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único** se hará en las oficinas que ocupa la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en Primer piso del edificio Campamento Zapata ubicado en Cerrada General Emiliano Zapata No. 270, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7.El **Fallo** se llevará a cabo en forma virtual mediante video conferencia a conectarse mediante la plataforma Zoom (Aplicación), con una duración de 40 minutos aproximadamente, el día y hora indicada en la presente convocatoria. El ID y contraseña de la sesión será proporcionada a los concursantes que hayan hecho la compra de bases y hayan participado en la Visita al sitio de los trabajos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el “Acuerdo que utiliza el uso de medios tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.318 de fecha 6 de abril del presente.

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras **No se podrá subcontratar.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JUNIO DE 2021

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 003/21

Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precio Unitario, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Capital Contable Mínimo requerido
30-001-067-003-21	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades de la Colonia Zentlapatl de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos			01/07/2021	30/07/2021	\$ 10,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-003-21	\$ 3,500.00	16/06/2021	17/06/2021	21/06/2021	25/06/2021	
			09:00 hrs	09:00 hrs	09:00 hrs	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Capital Contable Mínimo requerido
30-001-067-004-21	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades de San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos			05/07/2021	03/08/2021	\$ 10,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-004-21	\$ 3,500.00	16/06/2021	18/06/2021	22/06/2021	28/06/2021	
			09:00 hrs	09:00 hrs	09:00 hrs	

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México **SAF/SE/708/2020** de fecha 02/11/2020.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en las oficinas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000 previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **16 de junio de 2021**.

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la CDMX, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificación técnico o carta de pasante y credencia Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

5.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia), en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro, C.P. 05000, en los días y horas indicadas en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **14 de junio de 2021** y la fecha límite será el **16 de junio de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A) Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B) Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

En caso de no contar con el Registro actualizado, deberán presentar copia del acuse de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios, acreditando el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación, para personas morales y/o físicas con copia de la declaración anual 2020 y todas las parciales 2121, así como de los estados financieros (presentar original para cotejo) no mayor a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

C) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni Artículo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

D) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E) En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.
- 13.- Para la ejecución de los Trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipos.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 08 de junio 2021

(Firma)

Lic. Rafael Figueroa González
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado D fracción III numeral 1 inciso b, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones II y III, apartado B numeral 3 inciso a) fracciones XXIX, inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IV, 4, 6 fracción VII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 9, 16 segundo párrafo, 29 fracciones II y III, 30, 34 fracción VI y 42 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1º de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 337 "Chalma de Guadalupe"					15/07/2021	12/10/2021
30001127-005-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	16/06/2021	22/06/2021	28/06/2021	05/07/2021	13/07/2021
				10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2021, **número SAF/SE/961/2020 de fecha 21 de diciembre** de 2020, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta** del 14 al 16 de junio del año en curso, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2021. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio 2021.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2021.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio 2021.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de las obras:

3.1.- **Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 337 "Chalma de Guadalupe".**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

4.1.- **Av. San Miguel Chalma mza 53, lote 8 esquina con Estado de México, col. Chalma de Guadalupe, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México,

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 08 de junio 2021.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

SECCIÓN DE AVISOS

PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y OPERATIVOS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo décimo de los estatutos sociales de Prestadora de Servicios Profesionales y Operativos, S.A. de C.V. y en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y OPERATIVOS, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bosque de los Alisos No. 45-A, segundo piso, Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Código Postal No. 05120 a las 12:00 horas, en primera convocatoria el próximo miércoles 30 de junio de 2021, la cual será desarrollada bajo el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Proposición, discusión y aprobación en su caso, de la modificación al objeto social y la consecuente reforma al artículo SEGUNDO de los estatutos sociales de la Sociedad.
- II. Designación de delegados especiales.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Otorgamiento de Poderes.
- II. Designación de delegados especiales.

Para ser admitidos a la asamblea, bastará que los accionistas aparezcan inscritos como tales en el registro correspondiente que lleve la sociedad o que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

A efecto de que la asamblea se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos la mitad más uno de los accionistas representativos del capital social.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2021

(Firma)

Jorge Esteve Recolons
**Presidente del Consejo de
Administración y Consejero Propietario**

(Firma)

Felipe Esteve Recolons
Consejero Propietario

(Firma)

José Eduardo Nicolás Esteve Recolons
Consejero Propietario

(Firma)

Andrés Fernando Moreno y Gutiérrez
**Secretario del Consejo de
Administración y Consejero Suplente**

E D I C T O S**EDICTO**

CAPACIDADES ESPECIALES APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V., Y JOSE ANTONIO LOPEZ GUERRERO BELTRAN

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CAPACIDADES ESPECIALES APLICADAS A LA PRODUCCION, S.A. DE C.V. Y JOSE ANTONIO LOPEZ GUERRERO BELTRAN, EXPEDIENTE NUMERO 935/2019, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, POR AUTOS DICTADO EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO Y VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE LE REQUIERE POR MEDIO DE EDICTOS EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$4,964,414.20 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 20/100) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MÁS LAS PRESTACIONES QUE INDICA,

**C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

LIC. LUCIA ANDREA AVENDAÑO GUZMÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE MAYO DEL 2021.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)